



OTORGA CONCESION DE USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE ANTOFAGASTA, A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. -

SANTIAGO, 26 ABR. 2013

EXENTO N° 651 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta, mediante Oficios N° 366-2009 de 3 de septiembre de 2009, N° 004-2010, de 13 de abril de 2010 y N° 020-2012 de 30 de agosto de 2012, en petición adjunta; los Oficios N° SE02-2662-2011 de 12 de julio de 2011 y N° SE02-4240-2012 de 4 de septiembre de 2012, ambos de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 948 de 22 de junio de 2011, del Consejo Regional de Antofagasta; el oficio N° F- 1426 de 30 de octubre de 2012 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; el Oficio N° 1021 de 14 de noviembre de 2012 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 297 de 21 de octubre de 2011, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

*Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon*

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta solicitó la concesión gratuita del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, para el funcionamiento de las dependencias de éste organismo, el que ocupan desde el año 2006 y en el cual han realizado importantes inversiones para su habilitación;

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta informó que el Consejo Regional de esa región, se pronunció favorablemente al otorgamiento de la concesión solicitada, en acuerdo N° 10345-11 adoptado en su 443a Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2011;

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, ha estimado otorgar la presente concesión gratuita **por un plazo de 15 años**, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria;

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, R.U.T. 69.265.980-5, domiciliada en Calle Washington N° 2613, ciudad de Antofagasta, el inmueble fiscal signado como Unidad C-2, tercer piso, Ex - Edificio Correos, ubicado en Calle Washington esquina calle Prat, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 874-106; amparado por inscripción global a nombre del Fisco, a fs. 635 vta N° 754 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 1965; singularizado en el plano N° 02101-7.926-C.U. lámina 3/3; con una superficie aproximada de 312,10 m². (Trescientos doce coma diez metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Parte Unidad C-3, en línea quebrada de tres parcialidades de 9,52 metros; 1,41 metros y 4,49 metros, respectivamente;
- ESTE** : Vacío patio interior 2 y parte Unidad C-1, en línea quebrada de tres parcialidades de 8,72; 4,93 metros y 9,23 metros, respectivamente;
- SUR** : Calle Washington, en línea quebrada de cuatro parcialidades de 7,14 metros; 1,29 metros; 5,90 metros y 0,59 metros respectivamente; y,
- OESTE** : En línea sinuosa de 12,46 metros y línea quebrada de seis parcialidades de 0,67 metros; 6,09 metros; 0,63 metros; 0,35 metros; 0,80 metros y 4,5 metros respectivamente.

II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de **15 (quince)** años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión gratuita.

III.- El concesionario se obliga a destinar el inmueble al cumplimiento de los fines y objetivos propios de la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta, los que sirvieron de fundamento para el otorgamiento de la concesión gratuita del inmueble fiscal.

IV.- Se hace presente que los demás términos de la concesión gratuita, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que se suscriba al efecto, el que deberá ajustarse a los artículos N°s. 57 al 63, del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.



V.- El contrato de concesión será redactado por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta y deberá suscribirse por el Secretario Regional respectivo, en representación del Fisco, junto al peticionario dentro del plazo de **treinta (30)** días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de un extracto del presente decreto de concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59 del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

En la escritura pública deberá facultarse al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.

VI.- Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

VII.- Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el beneficiario deberá inscribir la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, dentro del plazo de **sesenta (60)** días, contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región respectiva y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

VIII.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales V.- y VII.-, será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto, y permitirá dejar sin efecto la concesión gratuita.

IX.- Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, mantención, servicios y demás a que esté afecto el inmueble fiscal, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria como así también los referentes al impuesto territorial, de acuerdo a la normativa legal vigente.

X.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro del concesionario.

XI.- La beneficiaria, deberá entregar anualmente durante todo el período de la concesión una "**Declaración Jurada de Uso**", cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial respectiva y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Antofagasta.-
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Fiscalización.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-